

MARTES, 16 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 75

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2019-3302 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 3/2019.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 4 de marzo de 2019, sobre el expediente de modificación de créditos número 3/2019, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en partidas de gasto

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN PREVISIONES INICIALES
6	INVERSIONES REALES	100.000,00

Bajas en partidas de gasto

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN PREVISIONES INICIALES
9	PASIVOS FINANCIEROS	100.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Reocín, 8 de abril de 2019.

El alcalde,
Pablo Diestro Eguren.

2019/3302

CVE-2019-3302